



Bogotá D.C., 17 de enero de 2019
SDM-SC 9078/18

Señor (a):
PEDRO PABLO ACEVEDO LOPEZ
CARRERA 33 No. 42 -26
BARRIO CHIQUINQUIRA
TELEFONO: 3122351880
Ciudad

REF: RTA- SDM- 9820/18

Señor ACEVEDO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que se procedió a realizar el análisis de las órdenes del comparendo No. 1100100000010241291 de fecha 20/01/2016, (adjunto copia del mismo) evidenciando que el agente de tránsito para cada caso, debidamente identificado con placa policial, quien de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, una vez requiere al conductor del vehículo, le exige los documentos de identificación, tanto del conductor como del vehículo, procediendo a la elaboración del comparendo; que en el caso de marras, dejó consignado nombre y número de cédula de ciudadanía, que corresponden a sus datos personales, además que quien lo suscribió, lo hace dejando consignado nombre y cédula de ciudadanía que igualmente concuerdan con su nombre y número de identificación, razón por la cual no es posible revocar el acto administrativo que y retirado de la página de movilidad.

Conforme a lo anterior, se tiene que de acuerdo a la situación planteada por usted, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que ese lugar.

Así como lo ha manifestado, adelantó las gestiones a fin dar aviso a dicha entidad de la situación planteada en su escrito, para que la misma de inicio a las investigaciones del caso, una vez obtenga las actas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias a la decisión de fondo de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

De anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Bogotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Comparendo No. 1100100000010241291 de fecha 20/01/2016

37 -- 35

00

lidadbogota.gov.co

info: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Devuelto	✓	No Existe Número
		Revisado		No Radicado
		Compro		No Confectado
		Exhibido		Aplicado Clave, modo
		Exhibido Mayor		
Fecha:	24/01/19	Fecha 2:		
Nombre del Colaborador		Nombre del Colaborador		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		

NO EXISTE
24/01/19

2. Servicio al Ciudadano
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Calle 13 # 37-35

EMITENTE
Razón Social:
ALCÁLDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Calle 13 # 37-35

Código 13 # 37-35

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Remisión: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111811000
Código: G21517010000

DESTINATARIO
Razón Social:
PEDRO PABLO ACEVEDO LOPEZ

Código: CARRERA 33 NO 42 - 26
BARRIO CHIQUINQUIRA

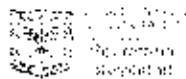
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Remisión: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Pre-Admisión:
2019 11:30:48

Remisión: 2019 11:30:48
Resolución: 2019 11:30:48



110010003000410241201



110010003000410241201

2016
20

100 suba Polon SOBA

Bogotá DC

17844827
17844827

25 OF 2013 DE 02 1025
X Fabio Pablo Acosta Lopez
Bento Lopez. Montado

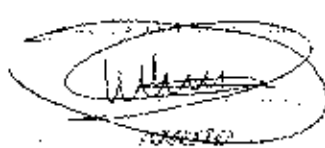
10002614002

3204377
240

x 72288062 Artes Mera Antonio Emilio

Donoso nestor Javier 100251 Pono Lili

Restricción pica y placa Via. Secundaria



17844827

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7835

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-9820/ PEDRO PABLO ACEVEDO LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9078 del 17 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ND EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9820.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES:

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito